

RESOLUCIÓN NÚMERO GJR - 1425 DE 2025

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 131 del Acuerdo Distrital 79 de 2003, y en especial las consagradas en el literal h) del artículo 11 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, numeral 1 del artículo 6 del Decreto Distrital 599 de 2013 modificado por los Decretos Distritales 622 de 2016 y 470 de 2021 expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, así como las facultades otorgadas en el Decreto Nacional 537 de 2017 y la Resolución 2890 de 2017 por medio del cual se imparten instrucciones para el registro como productor, expedido por la Ministra de Cultura y,

C O N S I D E R A N D O

Que por mandato constitucional, Colombia es un Estado Social de Derecho que está fundado en la prevalencia del interés general y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 424 de 2009 crea el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, como mecanismo que permite a los ciudadanos, registrar de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, permisos o autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, y a las entidades competentes la evaluación y emisión de conceptos en línea, de acuerdo con sus competencias, según lo establecido en la normatividad vigente.

Que entre las funciones del Comité SUGA están las de elaborar, evaluar y proponer modificaciones a las reglamentaciones y al desarrollo de las aglomeraciones registradas en el SUGA y promocionar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre las medidas que se deben tener en cuenta para desarrollar actividades que generen aglomeraciones de público.

Que este tipo de actividades implican una convocatoria colectiva, general y pública, lo que de manera técnica cataloga la actividad como una aglomeración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 10 del

Continuación Resolución Número GJR - 1425 de 2025 Página 2 de 6

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

Decreto Distrital 599 de 2013 que señala: “(...) *toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada.*”

Que el numeral 3 del artículo 24C del Decreto Distrital 470 de 2021 refiere que la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad no emitirán concepto técnico previo, respecto de las solicitudes de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales. No obstante, podrán adelantar las visitas de control y verificación, y ejercerán las competencias de inspección, vigilancia y control a que haya lugar, y en general las que la Constitución y las leyes establecen.

Que el parágrafo 1 del artículo 24B ibidem dispone que la Secretaría Distrital de Movilidad emitirá concepto técnico en los eventos que impliquen afectación en vía pública, entendida ésta como zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales, por lo cual esta entidad hará parte de las sesiones respectivas del Subcomité Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos.

Que el artículo 24D del precitado decreto establece que la Policía Metropolitana de Bogotá emitirá concepto técnico respecto de los espectáculos públicos de las artes escénicas, culturales, recreativos y deportivos en escenarios no culturales, exclusivamente cuando se presenten los siguientes casos:

- “1. *Cuando se realice la solicitud de presencia de recursos de la Policía Metropolitana de Bogotá por parte del organizador del evento para garantizar la seguridad de este.*
2. *Cuando se realicen partidos de fútbol profesional.*
3. *Cuando el evento incluya expendio y consumo de bebidas alcohólicas al público.*
4. *Cuando se realice la solicitud de oficio del Subcomité de Técnico de Eventos Culturales, Recreativos y Deportivos, porque se considera que el evento tiene variables que generan un alto riesgo a la seguridad de los asistentes.”*

Que la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, registró a través de la Ventanilla Única de Aglomeraciones de Público, el 23 de septiembre de 2025, mediante radicado No. 2025SG808, solicitud de autorización para realizar el espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”, programado para efectuarse el 07 de octubre de 2025, en Vive Claro Distrito Cultural, ubicado en la calle 53 No. 66 - 19 de la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo, a través de correo electrónico del 29 de septiembre de 2025 allegó los documentos administrativos establecidos en la Resolución 569 de 2014.

Que verificado el citado registro SUGA, se constata que el evento no acredita la totalidad de los requisitos legales consagrados en el Decreto Distrital 599 de 2013 y los documentos establecidos en la Resolución 569

Continuación Resolución Número GJR - 1425 de 2025 Página 3 de 6

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, debido a que se aportan los siguientes documentos:

REQUISITO	DOCUMENTO	VÁLIDO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado de existencia y representación legal. Numeral 1, artículo 7 de la Resolución 569 de 2014	Certificado emitido el 11 de septiembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.	X		Consulta RUES del 29 de septiembre de 2025
Copia del documento de identidad. Numeral 2, artículo 7 de la Resolución 569 de 2014	Gabriel García Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.391 de Bogotá D.C.	X		-----
Carta o documento donde se confirme la presentación de los artistas. Numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 569 de 2014	Carta suscrita el 02 de septiembre de 2025 por Gabriel García Ardila, en calidad de representante legal de Promotora Colombia S.A.S.	X		-----
Carta de control de boletería. Numeral 3 del artículo 9 de la Resolución 569 de 2014	Carta suscrita el 29 de septiembre de 2025 por Camilo Antonio Millán Claro, en calidad de Gerente Jurídico de Ocesa Colombia S.A.S., por medio de la cual indica que las Zonas Samsung y Claro corresponden a espacios con boletería sin valor comercial. Carta suscrita el 29 de septiembre de 2025 por Adriana Marcela Gil del Departamento Administrativo de Eventos de Ticket Colombia S.A.S.	X		-----
Autorización de uso del escenario. Numeral 5 del artículo 9 de la Resolución 569 de 2014	Carta suscrita el 25 de septiembre de 2025 por Camilo Antonio Millán Claro, en calidad de Gerente Jurídico de Ocesa Colombia S.A.S.	X		-----
Autorización y el paz y salvo para el uso de derechos de autor y conexos, intérpretes, compositores y fonogramas. Numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1493 de 2011 y Decreto Distrital 599 de 2013	Autorización No. SYC-932985 del 08 de septiembre de 2025. Paz y salvo No. 561-107273 del 11 de septiembre de 2025.	X		-----
Póliza de responsabilidad civil extracontractual Artículo 54 del Decreto Distrital 599 de 2013 y artículo 26 de la Resolución 569 de 2014	Póliza No. 802071804 expedida el 25 de marzo de 2025 por la Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza S.A.) con vigencia desde el 01 de abril de 2025 hasta	X		-----

Continuación Resolución Número GJR - 1425 de 2025 Página 4 de 6

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

REQUISITO	DOCUMENTO	VÁLIDO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	el 01 de abril de 2027. Endoso de cobertura expedido el 25 de septiembre de 2025			
Certificado de registro de productor permanente u ocasional. Numeral 1 del artículo 2.9.1.3.3. del Decreto 1080 de 2015	Certificado de registro LEP1100121504 del 25 de septiembre de 2025	X		-----
Certificado de pago de contribución parafiscal cultural. Numeral 4 del artículo 2.9.1.3.3. del Decreto 1080 de 2015	Certificado emitido el 25 de septiembre de 2025 donde se indica que el productor con registro LEP1100121504 ha cumplido con el deber formal de presentar la declaración y pagar la contribución parafiscal SEGÚN SUS DECLARACIONES PRIVADAS	X		-----
Código de registro en PULEP P Artículos 3 y 4 de la Resolución 2890 del 29 de 2017 del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 17 del Decreto Distrital 599 de 2013	IXM948	X		-----
Concepto Alcaldía Local	Radicado No. 20256330377631 del 29 de septiembre de 2025, emitido por la Alcaldía Local de Teusaquillo.	X		-----
Concepto IDIGER	No cuenta con concepto favorable emitido por la entidad		X	-----
Concepto Bomberos	No cuenta con concepto favorable emitido por la entidad		X	-----
Concepto Secretaría de Salud	Radicado No. 2025-EE-99477 del 29 de septiembre de 2025.	X		-----
Concepto Secretaría de Movilidad	No cuenta con concepto favorable emitido por la entidad		X	-----
Concepto Policía Metropolitana de Bogotá	No cuenta con concepto favorable emitido por la entidad		X	-----

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 11 del Decreto Distrital No. 411 del 30 de septiembre de 2016 es función de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, dar respuesta mediante acto administrativo debidamente motivado, a petición de parte, para la realización de actividades

Continuación Resolución Número GJR - 1425 de 2025 Página 5 de 6

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

que produzcan las aglomeraciones de público, conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA.

Que el artículo 35 del Decreto Distrital 599 de 2013 dispone que los actos administrativos podrán ser notificados a través de la ventanilla única del SUGA o por el medio electrónico que haya registrado el empresario para el efecto.

Que el presente acto administrativo, se notificará a través de la ventanilla virtual del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones SUGA, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Decreto Distrital 599 de 2013, a saber:

“ARTÍCULO 3º.- Ventanilla Única Virtual. La ventanilla única es un instrumento del SUGA que tiene como fin permitir a los ciudadanos el registro rápido y oportuno de la documentación necesaria para tramitar los conceptos y las autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, y adicionalmente, permitir a las entidades distritales la evaluación y la emisión de conceptos en línea y de los actos administrativos respectivos, de acuerdo con sus competencias, según lo establecido en la normatividad vigente y en el presente decreto.” (subrayado y negrilla fuera del texto)

Que en cumplimiento con los términos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección Jurídica debe expedir el Acto Administrativo que resuelve de fondo la solicitud efectuada por la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR a la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, la autorización para realizar el espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”, programado para efectuarse el 07 de octubre de 2025, en Vive Claro Distrito Cultural, ubicado en la calle 53 No. 66 - 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa Promotora Colombia S.A.S. con NIT. 901.164.545-4, a través del SUGA, haciéndole saber en el acto de notificación que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 24C del Decreto 599 de 2013 y el artículo 6 de la Resolución 569 de 2014, contra la presente decisión proceden los recursos de los que trata el

Continuación Resolución Número GJR - 1425 de 2025 Página 6 de 6

Por la cual se niega la autorización del espectáculo público de las artes escénicas denominado “GUNS N ROSES”.

artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse ante la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. Informar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2025.


DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ
Directora Jurídica

Elaboró: Luis Camilo Rincón Jiménez 
Revisó: Cristhian Eduardo Portilla 